CIUDAD DEL ESTE

Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 2534 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AREA DEPORTIVA DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA.

Ciudad del Este, 06 de octubre del 2022.-

VISTO: El expediente N° 27.287/22 y la nota G.A.P. N° 833 de fecha 28/09/2022 de la Gobernación del Alto Paraná en la cual solicita autorización para la ejecución de obras de Reparación y Mantenimiento de Área Deportiva de la Gobernación de Alto Paraná; y,

CONSIDERANDO: Que según informes de la Dirección de Área Urbana no encuentra objeciones para la aprobación de las obras de Reparación y Mantenimiento de Área Deportiva de la Gobernación del Alto Paraná.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica en su dictamen N° 5775 de fecha 29/09/2022 manifiesta que no tiene reparo legal al pedido presentado por la Gobernación del Alto Paraná, sin perjuicios de la obligación de presentar ante la Institución Municipal la aprobación de los planos y planillas de la construcción, por lo que corresponde otorgar la autorización solicitada. -

Que según lo establece la Ley N° 3966/2010, art. 235°, *toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas.* **Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.**

POR TANTO, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR a la Gobernación del Alto Paraná la ejecución de **OBRAS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AREA DEPORTIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ**, por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná, conforme a los planos y planillas elaborados por dicha institución.

Art.2°.- La presente autorización es exclusiva para la Gobernación del Alto Paraná, asumiendo ésta institución todas las responsabilidades emergentes de la obra, siendo la recurrente responsable por la calidad de los materiales utilizados en la ejecución la misma, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes y por cualquier inconveniente y/o accidente a terceros que ocurra en dicho lugar o por vicios de la misma, durante la vigencia de la presente autorización.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE INTENDENCIA

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal